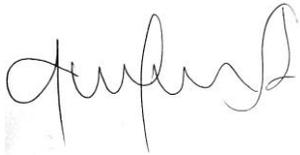


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 31 de agosto 2020. Se pasa a Despacho del señor Juez las presentas diligencias con el siguiente informe:

- La parte demandante manifiesta no estar de acuerdo con los abonos reportados por la ejecutante, manifestando que no existe prueba en contrario que dé cuenta de los pagos hechos a una deuda que ella desconoce.

-La parte demandada allegó avalúo pericial del bien inmueble secuestrado, sin el correspondiente certificado catastral.

- La parte ejecutante presentó escrito por medio del cual da a conocer las gestiones realizadas para notificar al acreedor hipotecario.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS

DEMANDADOS: ANA CATALINA MONROY MARIN

RADICADO: 17-001-31-03-002-2019-00127-00

Vista la constancia que antecede, se agrega y se pone en conocimiento de la parte ejecutante el escrito aportado por la demandada por medio del cual se versa en contra del reporte de abonos efectuado por la P. H.

En segundo lugar, no se le dará traslado al avalúo catastral presentado por la demandada, toda vez que no se cumplió con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del CGP; así que, deberá arrimarse con el avalúo allegado el respectivo avalúo catastral del inmueble con folio de matrícula No.100-117553 dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído. Concluido el término dado por el Juzgado se auscultará la aplicación de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 444 del CGP.

Finalmente, se agrega y se pone en conocimiento de la parte demandada el

memorial aportado por los demandantes, por medio del cual informan las gestiones realizadas con respecto a la notificación del acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.53, de hoy
01 de septiembre de 2020.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

